

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. — Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Mel-lo, á 10 pesetas trimestre, en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado. — No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL.

Sesión del viernes 30 de Abril de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. MORERA.

Abierta á las diez y media de su mañana, asistiendo los Sres. Vicepresidente, Salesas e Iglesias, sus leidas y aprobada el acta de la anterior.

En vista del resultado que ofrecen los respectivos expedientes instruidos al efecto, se concede á D. Francisco Agramunt el prohijamiento del expósito Cristóbal Jaime, núm. 235 de la

Casa de esta capital, y á José Fumadó Tomás, Vicente Mascarell y Ramón Tafalla, las pensiones que solicitan para atender á la lactancia de sus hijos gemelos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Pedro Escofet, Alcalde de Banyeres, contra la resolución tomada por el Ayuntamiento negándole tres meses de licencia, y considerando que no son atendibles las razones en que funda su pretensión, la Comisión confirma el fallo apelado.

Transcurrida concesión la última prórroga concedida á la licencia que obtuvo D. Joaquín Bosqué, guarda del monasterio de Poblet, sin haber comparecido á ocupar su puesto, se acuerda declarar la vacante de dicho cargo, dando cuenta á la Diputación, así como de la instancia suscrita por Francisco Ferré Tibas solicitando dicha plaza.

Hallándose terminadas las obras de la sección 2.^a, trozo 1.^º de la carretera de esta capital al Pont de Arméntera, se acuerda proceder á su recepción provisional, designando al efecto para que presida el acto el vocal D. Joaquín de Castellarnau, quien señalará el dia en que dicha formalidad haya de tener lugar.

Para que esta Comisión pueda evaluar con toda copia de datos el informe que la pide el Sr. Gobernador en méritos del expediente de la mina «La Virgen de los Dolores», se acuerda manifestarán dicha Autoridad que ante todo es oportuno y conveniente que por el Sr. Ingeniero del ramo se inspeccione el terreno, se precisen los hechos debatidos y se espone cuanto acerca del particular crea digno de tenerse en cuenta.

Vista la sumaria instruida contra el prófugo de la 2.^a reserva de 1874 por el cupo de Tortosa José Colomer Guinovart, se acuerda que ingrese en Caja, dándose cuenta de haberlo verificado para hacer las anotaciones necesarias.

Vistos los documentos presentados por Pablo Fontanet Sagú, núm. 224 del cupo de Tarragona en la 3.^a reserva del año último, y el art. 8.^º del decreto de 18 de Julio, se acuerda darle de baja del alistamiento en que fué incluido por resultar que contrajo matrimonio en el año de 1868.

Vista la instancia elevada por José Demunt Gestí, concurrente á la 3.^a reserva de 1874 por el cupo de Vilabella, y considerando que dicho Ayuntamiento no solo ha dejado de cubrir su cupo, sino que no ha practicado tampoco las operaciones preliminares de dicha quinta, se acuerda que no ha lugar por ahora á declarar exento de responsabilidad al recurrente, y decir al Sr. Gobernador se sirva obligar á aquella Corporación al cumplimiento de sus deberes.

Accediendo á lo solicitado por la madre de Rafael Dalmau, detenido en

las cárceles de Barcelona como presunto prófugo de la 3.^a reserva de 1874, se acuerda suplicar al Sr. Gobernador de aquella provincia que le ponga en libertad, toda vez que por ahora no le alcanza responsabilidad alguna.

Finalmente, se dá cuenta, y la Comisión queda enterada, del telegrama expedido por el Ministerio de la Gobernación recomendado la mayor actividad y energía en la práctica de las operaciones del actual reemplazo y de las Reales órdenes aprobando los fallos en virtud de los cuales se declaró soldados á José Prats Font y á José Sanromá Figueras por los cupos de Montreal y Morell en la quinta de 1873 y 3.^a reserva de 1874.

Y terminado el despacho ordinario, se pasó con el Sr. Comandante de la Caja á la recepción de mozos en la forma siguiente:

Quinta actual.

Ingresan en Caja: José Benages Carreras, núm. 2 de Falsét; Miguel Pedro Pascual Pena, núm. 2 de Tivisa; José Jornet Ferré, núm. 1 de Torre del Español; Miguel Brell Compte, núm. 1 de Ginestar; Jaime Amorós Miró, núm. 4 de Cabacés; Francisco Prats Sancho, núm. 4 de idem; José Sans Mulet, núm. 5 de idem; Delfín Navas Ferré, núm. 6 de idem; Pedro Estréms Pedret, núm. 5 de Poboleda.

Por haber alegado exención legal y no haberse recibido en estas oficinas las actas de declaración de soldados, se acuerda suspender hasta que estas lleguen la recepción de los mozos siguientes, debiéndose decirlo así al Sr. Gobernador para que exija á los Ayuntamientos la remisión de los documentos necesarios en los días señalados al efecto.

Ingresan en Caja: Francisco Brú Jornet, núm. 1 de Torre del Español; Jaime José Aleu y Escoda, núm. 5 de idem; Ramón José Vilà Artal, núm. 11 de idem; José Montañé Gasol, núm. 6 de Vinebre;

Jacinto González Tomás, núm. 8 de idem; José Borrás Sabaté, núm. 5 de Ginestar, y Dionisio Borrás Martí, número 7 de idem.

Es declarado inútil por haber resultado así en el reconocimiento que ha sufrido Ramón Macip Ferré, quinto núm. 9 por el cupo de Cabacés. José Arbós Solé, núm. 1 de Llorens, es declarado soldado e ingresa en Caja por no constar que interpusiera alegación contra el fallo del Ayuntamiento ni haber probado, como dice, que mantenga á su padre, pues que, entre otras cosas, resulta que ha estado largo tiempo unido á las filas carlistas, y posteriormente en la Ronda volante de Villafranca del Panadés.

Son declarados pendientes hasta el dia 17 de Mayo próximo en que deben presentarse sus cupos respectivos Juan Bonet Anguera, núm. 10 de Masroig; Miguel Estrems Llavería, núm. 7 de Poboleda, y Marcos Borrás Pagés, número 1 del mismo pueblo.

Antonio Malapeira Rion, núm. 6 de Canonja, es declarado soldado por resultar de los expedientes instruidos en pró y en contra y de la información practicada para venir en conocimiento de la existencia de su hermano José, que éste no se halla comprendido en la regla 3.^a del art. 77 y por lo tanto no es el primero hijo único para los efectos de la ley.

De conformidad con lo prevenido en el art. 137 de la vigente ley de reemplazos, se acuerda emitir los informes oportunos en méritos del recurso de alzada interpuesto por Pedro Banús Martorell, quinto núm. 18 por el cupo de Reus, contra el fallo de la Comisión que le declaró soldado.

Tercera reserva de 1874.

Ingresan en Caja: Anastasio Vernet Pi, núm. 6 de Molá; Jaime Escoda Gavaldá, núm. 38 de Tivisa; José Ripoll Solé, núm. 4 de Ginestar; Cosme Sabaté Sans, núm. 1 de Vilella baja; Jaime Barceló Marcó,

Pablo Gil Pallicé, Jaime Gil Roquera, José Ripoll Nomen, Jaime Castellví y Castellví, Juan Margalef Saladié, Andrés Saball Pascual y José Margalef Saladié, números 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13 y 16 de Vandellós; Ramon Amorós Macip, Luis Guiamet Pujol y Domingo Juncosa Ferré, números 1, 4 y 8 de Cabacés; Pedro Juan Viñes Serra y Pedro Estivill Muntané, números 9 y 11 de Torre del Español; Juan Roca Ribes y Mariano Ossó Tarragó, (útil condicionalmente), números 7 y 13 de Vinebre; Francisco Llorens Avelló, núm. 5 de Figuera.

Por alegar exención y no haberse recibido todavía los antecedentes necesarios, se suspende la admisión de los siguientes mozos, llamándose sobre el particular la atención del Sr. Gobernador.

Miguel Piñol Pallicé, Francisco Usats Compte, Bautista Borrás Viscarri, Ramon Compte Poll, José Gil Domenech y José Pallicé Torá, números 8, 9, 13, 14, 19 y 20 de Ginestar.

Es declarado inútil por haber resultado así en el reconocimiento que á su instancia acaba de sufrir, Andrés Escoda Roquera, núm. 14 de Vandellós.

Ramon Muntané Estivill, núm. 12 de Torre del Español, es dado de baja en el alistamiento, por haber justificado que resultó ya inútil en la quinta de 1868.

José Llorens Abelló, núm. 10 de Figuera, es declarado exento del servicio por ser hijo único de padre que tiene otro en el servicio y estar ya declarado así en fallo ejecutorio dado por el Ayuntamiento.

Juan Vila Miró, núm. 1 de Vilanova de Prades, es declarado soldado por no ser admisible la exención que hoy utiliza ante este Cuerpo provincial, toda vez que aparece sobrevenida después del día en que debió ingresar en Caja.

Antonio Conesa Sans, núm. 3 también de Vilanova de Prades, se presenta e ingresa en Caja.

Francisco Viñes Viñes, núm. 5 de Vilella alta, presenta expediente para eximirse del servicio cuya resolución se suspende hasta el día 7, para el cual deberá citarse á todos los interesados en pró y en contra.

Se declaran incursos en la responsabilidad que determina el decreto de 27 de Marzo último á José Barberá Domenech y Juan Font Borrell, número 7 de Alcover y 20 de San Jaime dels Domenys, por no haber comparecido en los diferentes plazos que al efecto se les concedieron.

Segunda reserva de 1874.

Ingresan en Caja: José Bea Perelló de Cabacés, y Miguel Macip Perelló de Bisbal de Falsét.

Primerá reserva de 1874.

Son entregados al Sr. Comandante de la Caja por resultar que ya son desertores del ejército, Juan Piqué Palléja, núm. 4 de Marsá; José Ramón Figueras y José Batista Formen, números 14 y 16 de Tivisa.

Reemplazo de 1873.

Se presenta e ingresa en Caja Domingo Pellicé Bargalló, núm. 25 de Tivisa.

Quinta de 1872.

Es entregado como desertor Salvador Batista Formen, núm. 16 de Tivisa.

Accediendo á lo solicitado por María Ribas, viuda de Ramon Bonet y madre de los soldados números 22 y 124 por el cupo de Réus en el actual reemplazo, se acuerda autorizar la sustitución del primero por el segundo, previa ratificación de este ante el Jefe del Cuerpo donde ha sido destinado y del cual debía recibir su libertad como sobrante por haberse cubierto el cupo con números anteriores.

Enterada la Comisión del resultado que ha sufrido la subasta que á la hora oportuna ha tenido lugar ante el vocal delegado D. Joaquín de Castellarnau, para llevar á cabo las obras de acopios y reparación en la carretera provincial de primer orden de Castellón á Tarragona, trayecto de Vilaseca á Cambrils, se acuerda ratificar la adjudicación del remate hecha á favor del mejor postor que lo ha sido Don Juan Llatse, vecino de Montblanch, á quien se dispensa de la obligación de extender escritura pública con arreglo á lo acordado por la Diputación en providencia de 4 de Abril de 1873.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las tres de la tarde. Tarragona 1º de Mayo de 1875.—El Secretario, Tomás Larráz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de Granada la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea

necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Abril de 1875.—El Director general, Joaquín M. Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia y elementos de Derecho romano, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y Sección. Los Catedráticos en activo servirán elevarán sus solicitudes á esta Dirección general pór conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Oficiales e individuos de tropa á quienes por Real orden de esta fecha se conceden las graciás que á continuacion se expresan en recompensa al mérito que contrajeron en la defensa de Vendrell, atacado por los carlistas en la noche del 28 de Enero último.

TERCER BATALLÓN FRANCO DE CATALUÑA.

6.ª COMPAÑÍA.

Cruz Roja de 1.ª clase del mérito militar.

Capitán.

D. Vicente Ferrando Escojuela.

Cruz Roja sencilla del mérito militar.

Cabo primero.

Juan Pujol Rovira.

Voluntarios.

Antonio Alvis Poca.

Mariano Rovira Rovira.

José Turma Ardamuy.

Cosme Capdevila Sanz.

Alejo Llorens Vallverdú.

Francisco Muntí Falot.

RONDA VOLANTE DE VENDRELL.

Cruz Roja de 1.ª clase del mérito militar.

Capitán.

D. Juan Socias Gilabert.

Teniente.

D. Ignacio Berga Bartolí.

Cruz Roja sencilla del mérito militar.

Voluntarios.

Juan Armeyat Mestres.

Juan Puig Ibern.

Juan Llopis Briansa.

Jaime Foix Inlebert.

Madrid 22 de Abril de 1875.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Subsecretario interino, Alzugaray.

ANUNCIOS OFICIALES.

Nº. 694.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Subasta de vestuario, equipo, sombrero y correaje.

No habiendo concurrido hasta la fecha licitadores á la subasta anunciada por esta Comandancia para la contrata de los efectos de vestuario, equipo, sombrero y correaje que han de necesitarse para uniformar los individuos de la Guardia civil, pertenecientes á la Comandancia de Tarragona, tanto á los 40 que ha tenido de nueva entrada como á los demás que puede hacerles falta, y especialmente hoy con las nuevas prendas; cuya subasta se prorroga hasta fin de Mayo actual, y tendrá lugar en la habitación del Señor Primer Jefe de la expresada fuerza á presencia de la Junta que se reunirá al efecto y cuyo pliego de condiciones y tipos se hallarán expuestos todos los días en dicha habitación del remate, para los que quieran hacer licitación al referido vestuario, equipo, sombrero y correaje, y se enteren de las condiciones de contrata, según se determina en el que se halla de manifiesto en la citada habitación.

Tarragona 4 de Mayo de 1875.—Por mandato del Primer Jefe, El Teniente, José Palenzuela y Coronel.—V.º B.º—El T. C. Comandante Primer Jefe, Gomez.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1874.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado trimestre, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

	CARGO.	Pesetas.
	En la Depositaría de fondos provinciales. { En papel..... 71.325'88 En metálico... " 71.325'88 }	71.325'88
	En el Instituto de segunda enseñanza..... 443'26	443'26
	En el Colegio de internos del mismo..... "	"
	En la Escuela Normal de Maestros..... 116'22	116'22
	En la id. id. de Maestras..... 99'13	99'13
	En las Casas.... { de Misericordia... { de Tarragona.... 433'14 En las Casas.... { de Misericordia... { de Tortosa.... 21'85 } 454'96 En las Casas.... { de Expositos.... { de Tarragona.... 311'83 En las Casas.... { de Expositos.... { de Tortosa.... 00'18 } 312'01	454'96
	Producto de las rentas y censos de la provincia.....	"
Id. del ramo de Instrucción pública.....	105'00	105'00
Id. del id. de Beneficencia.....	"	"
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....	13.788'27	43.305'67
Id. de arbitrios especiales.....	"	"
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....	29.412'40	29.412'40
	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.....	15.018'02
Movimiento de fondos. {	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1873 á 1874 para nivelar las cuentas de este trimestre, respectivas al ejercicio corriente.....	15.018'02
	TOTAL CARGO	121.075'15

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.			DATA.			COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA			PERSONAL.			MATERIAL.			TOTAL.		
			PERSONAL.			MATERIAL.			PERSONAL.			MATERIAL.			TOTAL.		
GASTOS OBLIGATORIOS.			Pesetas.			Pesetas.			Pesetas.			Pesetas.			Pesetas.		
CAPÍTULO I.																	
Administracion provincial.																	
Satisficho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduria.....																	
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....																	
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....																	
CAPÍTULO II.																	
Servicios generales.																	
Satisficho por gastos de quintas.....																	
Idem por id. del servicio de bagajes.....																	
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial.....																	
CAPÍTULO III.																	
Obras publicas de carácter obligatorio.																	
Satisficho por obligacione de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...																	
Satisficho por gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales....																	
CAPÍTULO IV.																	
Cargas.																	
Satisficho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....																	
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....																	
CAPÍTULO V.																	
Instruccion publica.																	
Satisficho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion publica.....																	
Idem por id. del Instituto de 2.a enseñanza.....	369'72																
Idem por id. del Colegio de internos.....																	
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....																	
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....																	
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....																	
Idem por id. del Museo provincial.....																	
CAPÍTULO VI.																	
Beneficencia.																	
Satisficho por obligaciones de las Casas de Misericordia de Tarragona.....																	
de Tortosa.....																	
de Expositos y de Tarragona.....																	
de Tortosa.....																	
Suma y sigue																	
	369'72																
	16.356'33																
	16.726'05																
ESTIMACIONES			Sumas anteriores.			369'72			16.356'33			16.726'05					
CAPÍTULO VIII.			Imprevistos.														
SEGUNDA SECCION.																	
GASTOS VOLUNTARIOS.																	
CAPÍTULO II.			Carreteras.														
Satisficho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....																	
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....																	
CAPÍTULO III.			Obras diversas.														
Satisficho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....																	
CAPÍTULO IV.			Otros gastos.														
Satisficho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....															6.000'00		
TERCERA SECCION.																	
GASTOS ADICIONALES.			CAPÍTULO ÚNICO.														
Resultas por adición de ejercicios cerrados.			Satisficho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1874.....												3.290'00		
MOVIMIENTO DE FONDOS.			Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion publica y de Beneficencia.....												15.018'02		
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente trimestre, respectivas al del ejercicio corriente de 1874 á 1875.....															2.100'00		
TOTAL DATA															369'72		

RESUMEN.

Pesetas.

Importa el CARGO.....		131.075'15
Idem la DATA.....		51.146'59

Saldo ó existencia para el siguiente trimestre 79.928'56

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

88.258.11	En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel.....	78.088'88	78.088'88
99.251	En el Instituto de segunda enseñanza.....	En metálico.....	75'06	
99.251	En el colegio de internos del mismo.....	»	»	
99.251	En la Escuela Normal de Maestros.....	»	27'47	
99.251	En la id. id. de Maestras.....	»	99'13	79.928'56
102.000	de Misericordia.....	de Tarragona.....	497'63	497'90
102.000	En las Casas.....	de Tortosa.....	00'27	
102.000		de Tarragona.....	1.130'61	
102.000		de Tortosa.....	9'51	1.140'12

Igual.

Tarragona 25 de Enero de 1875.—El Depositario.—Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º
—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Núm. 697.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

CAPITULO I.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1875.

POBLACIONES donde radican.	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 28 DE FEBRERO DE 1875.			ENTRADOS EN EL MES DE MARZO DE 1875.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN			EXISTENCIA EN 31 DE MARZO DE 1875.		
		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	En el establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras.	Total.	
Tarragona...	Expósitos...	427	353	780	8	5	13	2	2	4	2	2	4	141	644	431	354	785	
	Misericordia.	78	180	258	14	14	28	1	1	2	»	»	»	»	»	79	79	158	
Tortosa...	Expósitos...	106	94	200	5	5	8	4	2	6	1	3	4	48	150	104	104	198	
	Misericordia.	22	30	52	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	21	21	51	
	TOTALES.	633	557	1.190	12	10	22	6	5	11	4	5	9	189	794	635	557	1.492	

Tarragona 3 de Mayo de 1875.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 695.

Don Facundo Barinaga y Uriarte, Teniente de la Ronda Volante de Vallmoll número ocho del primer Tercio de Rondas Volantes de la provincia y Fiscal de la presente sumaria.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vallmoll los voluntarios de la ronda de dicho punto, Bautista Caballé Sabaté y Miguel Serra Barrina, á los cuales estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados voluntarios, señalándoles el cuartel de San Agustín de esta plaza, donde deberán presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion del presente edicto, á sus descargos,

yede no presentarse en el término señalado se les seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldia.

Tarragona veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Facundo Barinaga.

Núm. 696.
Don Facundo Barinaga y Uriarte, Teniente de la Ronda volante de Vallmoll número ocho del primer Tercio de Rondas volantes de la provincia, y Fiscal de la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza los voluntarios de la Ronda de Tarragona de este Tercio José Corbella Bartolomé, Francisco Catalá Blanch y Joaquín Albariz Ortega, á quienes estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo

por primer edicto á los expresados voluntarios, señalándoles el cuartel de San Agustín de esta plaza donde beberán presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se les seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldia.

Tarragona veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Facundo Barinaga.

Núm. 697.
Don Eduardo Bazaga Gutierrez, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera intancia de este partido.

Cito y llamo á la gitana Agustina Bustamante, vecina que fué de la villa de Villafranca del Panadés, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince

días á contar desde el siguiente de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca de rejas á dentro en las cárceles del partido para extinguir siete días que le faltan de la condena que le fué impuesta en méritos de la causa que contrató la misma y otros se les siguió sobre hurto; y de no verificarlo se declarará su rebeldia y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Reus á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Eduardo Bazaga.—Por su mando, Carlos Maurici.

AVISO.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los certificados que deben expedir los Ayuntamientos á los mozos libres del servicio militar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NELLO.